

## REFORMA SUPREMACÍA CONSTITUCIONAL - DOF 31/10/24 VESPERTINO

### Abogacía Comunicados

Estimada Comunidad universitaria,

Por tratarse de un tema de relevancia general, les compartimos la **reforma en materia de supremacía Constitucional**, emitida por el Congreso de la Unión:

[Decreto por el que se reforma el primer párrafo de la fracción II del artículo 107, y se adiciona un quinto párrafo al artículo 105, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de inimpugnabilidad de las adiciones o reformas a la Constitución Federal.](#)

Mediante esta reforma, se estableció que **no procederá el juicio de amparo**, las **controversias constitucionales** ni las **acciones de inconstitucionalidad contra adiciones o reformas a la Constitución**.

En sus artículos transitorios, se previó que esta reforma **será aplicable de manera retroactiva** para los asuntos que se encuentren en trámite, es decir, para lo interpuesto en contra de la reforma judicial y cualquier otra de las recientes reformas Constitucionales.

A la espera de que esta información le sea de interés y utilidad para llevar a cabo sus importantes labores académicas, universitarias y de incidencia social, les enviamos un cordial saludo.

“La verdad nos hará libres”



UNIVERSIDAD  
IBEROAMERICANA  
CIUDAD DE MÉXICO

Abogacía  
General /